

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., **20 MAY 2022**

REF: 2019-00666

1) Téngase en cuenta en el orden de llegada, para los correspondientes efectos legales, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá. Acútese recibo.

2) Registrado el embargo de los derechos de exploración y explotación del título minero No. 033-96M cuyo titular es Esmeraldas de Occidente SAS, se decreta su secuestro.

Para el efecto se comisiona al señor Alcalde Municipal de Maripí, Boyacá, y/o a la autoridad que corresponda, con amplias facultades, inclusive para designar secuestro y fijar honorarios provisionales. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Comuníquesele a la demandada Esmeraldas de Occidente SAS, previniéndola para que haga pagos a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales, y que se entienda con el secuestro para todo lo relacionado con la mencionada exploración y explotación económica del título minero No. 033-96M y sus productos o beneficios, quien podrá adelantar cualesquiera medidas autorizadas por la ley con dicho fin.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>021</u>
fijado hoy <u>23 MAY 2022</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

